

para la ruptura de la hegemonía cultural europeizante impuesta por la oligarquía al introducir y valorizar al hombre y al paisaje andino en el ámbito pictórico.

De esta última contribución merece destacarse la recuperación que hace del estado de la investigación sobre el tema que trata. Habría sido de enorme provecho para todo lector si cada uno de los autores hubiese seguido el ejemplo. Si bien todas las contribuciones incluyen una bibliografía, ello no justifica la ausencia completa de notas de referencia en trabajos de rigor académico.

En qué medida la tradición del nacionalismo revolucionario de 1952 perdura y continúa condicionando la reflexión histórica en Bolivia lo muestra, una vez más, el volumen aquí reseñado. Sus aportes tienen por referente esa tradición. Lo que le hace falta a la historiografía boliviana sobre el siglo xx es desprenderse de ese corsé, tanto para interpretar de manera mucho más objetiva la historia de ese siglo como para llegar a visiones más matizadas sobre la Bolivia pre-52 que aquéllas a las que estamos acostumbrados a aceptar.

*León E. Bieber*

**Lila Caimari: *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI 2004. 308 páginas.**

Este libro es el resultado de una investigación sobre el delito, el delincuente y las penas en la Argentina, desde 1877 hasta el final del primer gobierno peronista (1955). Se trata de un estudio de interés interdisciplinario, que aborda tanto los saberes e instituciones específicos destinados a administrar el castigo como el modo en que el periodismo escrito elaboró

representaciones sobre el tema, con criterios muchas veces divergentes de los que funcionaban entre los especialistas y funcionarios del Estado.

La primera parte, “El castigo de una sociedad moderna”, historiza los instrumentos disciplinarios y las intervenciones de los intelectuales (juristas, médicos legales, criminólogos) en la discusión de ideas que los harían posibles. Uno de los aspectos destacados por la autora es la diferencia –abismal en muchos casos– entre los proyectos y las realizaciones materiales de la práctica punitiva, para lo cual se detiene en el momento de creación y en el funcionamiento efectivo de instituciones paradigmáticas: la Penitenciaría Nacional, el penal de Ushuaia (dos panópticos argentinos: uno en la ciudad, otro en el desierto) y la Casa Correccional de Mujeres. En cada caso, las ideas científico-jurídicas que las sustentaban, contrastan con las prácticas reales que en ellas se llevaron a cabo. Otro aspecto significativo es la transformación de los regímenes de visibilidad hacia fines del siglo xix: del castigo público y a la vista de todos (propio de la sociedad colonial) al castigo monopolizado por el Estado, racional, oculto y sin público. Este tema es retomado en el análisis de la construcción, por parte de la prensa escrita, de representaciones del delincuente y el delito. Al respecto, la autora señala que a medida que el castigo dejaba de hacerse en la plaza pública para escarmiento, horror o fascinación de los presentes, el periodismo reinstaló el carácter de espectáculo tanto de los crímenes como de las penas aplicadas.

La segunda parte del libro, “Pasiones punitivas y denuncias justicieras”, explora discursos no especializados que tematizaron el delito en aquel período: algunas ficciones y textos de literatura testimonial, pero sobre todo las publicaciones periódicas más significativas por su impacto en

un público amplio. Al respecto, el libro subraya la relación, muchas veces discordante, entre las representaciones profesionales (del ámbito jurídico) y las del sentido común popular, elaborado por la prensa, sobre el Otro delincuente y sobre las sanciones que el Estado aplicaba a los transgresores de las normas. A lo largo del período estudiado, revistas como *Caras y Caretas* y diarios como *La Nación* y *Crítica* pusieron en circulación ideas criminológicas que se transformaron en *vulgata* a disposición de los profanos, favoreciendo en algunos casos su consolidación como sentido común, a veces desfasado de los avatares de esas mismas categorías entre los especialistas. El caso del paradigma médico-legal aportado por Cesare Lombroso es paradigmático: su interés en el delincuente (más que en el delito) era funcional a un periodismo ávido de sensacionalismo; sus conceptos, cuestionados o rechazados en el ámbito académico argentino, fueron acogidos fervorosamente por las páginas de la prensa. El carácter visual y simplificador de sus formulaciones era favorable al despliegue fotográfico en diarios y revistas, donde aparecían rostros, de frente y de perfil, esquemas comparativos de orejas, frentes y pómulos, sacando provecho del potencial comunicativo de esta teoría y de la inmediatez del lenguaje gráfico que hacía posible.

Caimari sostiene que, en cierto sentido, la prensa constituyó un universo legal paralelo al estatal. Un caso notable fue el de *Crítica*, el diario más popular de los años veinte, a cuya oficina concurrían los ciudadanos para dar datos y pistas sobre delitos, los encarcelados para denunciar maltratos y los prófugos para contar su versión de la verdad. En conjunto, la prensa contribuyó a fortalecer ciertas nociones penales, armó grillas de inteligibilidad, intervino en la construcción de pesquisas y en la evaluación del crimen y del delin-

cuento. A su vez, a medida que el reformismo ilustrado extirpaba los aspectos irracionales del discurso sobre el castigo y que el Estado se modernizaba haciendo prevalecer –al menos en la teoría– el carácter racional en las prácticas judiciales y en el tratamiento del delincuente, la prensa popular mostraba la presencia actuante de pasiones punitivas, y realimentaba el miedo y la fascinación de los lectores por la transgresión y el sufrimiento. La indagación sostiene que las nociones sobre la justicia y el castigo legítimo se definieron en instancias sociales más amplias que fueron parte de una sensibilidad histórica, construida por una multiplicidad de emisores a partir de un conjunto de discursos en tensión: políticos, científicos, jurídicos, periodísticos, artísticos y literarios.

Una de las virtudes más destacables del libro está en su búsqueda de articulación entre dos campos disímiles: el del saber y la práctica de los especialistas, por un lado, y el de la cultura en sentido amplio por otro. La investigación post-foucaultiana de Caimari, lejos de aferrarse a una matriz teórica rígida, explora con curiosidad de historiadora vínculos productivos y genera interrogantes nuevos sobre la intrincada dinámica cultural.

Geraldine Rogers

**Stephan Hollensteiner (org.): *Estado e Sociedade Civil no Processo de Reformas no Brasil e na Alemanha. Contribuições do Seminário de Ex-Bolsistas de Direito, Rio de Janeiro, 21.-24.8.2003. Rio de Janeiro: Lumen Juris Editora 2004. 252 páginas.***

Estamos diante de um título promissor – e de um livro em parte cumpridor da promessa feita. Trata-se de uma apresen-